



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**  
(N° 9.724)

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Carola Nin, Daniela León, Osvaldo Miatello, Fernanda Gigliani, Caren Tepp y María E. Schmuck, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 6808 del año 1999 y sus modificatorias; y

Considerando: Que la normativa precitada establece el sistema de distinciones que otorga el Municipio de Rosario.

Que el artículo 1° inciso d establece: “d) Ciudadano Ilustre. Corresponderá otorgarla a todas aquellas personas físicas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional y privada un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras.

La misma podrá ser solicitada por concejales, concejalas o particulares adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.

El Concejo Municipal convocará a personalidades de la cultura, la ciencia, la educación, etc. que, junto a un representante del Departamento Ejecutivo y un miembro de la comisión que corresponda de acuerdo a su reglamento Interno, conformará el comité evaluador que analizará las distintas propuestas.

El comité evaluador estudiará conjuntamente todas las peticiones presentadas correspondiendo expedirse en un único dictamen. Las resoluciones favorables deberán formularse por unanimidad. El Concejo Municipal otorgará las distinciones de Ciudadano Ilustre anualmente en un único acto”.

Que tal distinción ha dejado de otorgarse en virtud de la imposibilidad de conformarse el comité evaluador previsto en la normativa.

Que a los fines de otorgar vigencia y eficacia a la norma se propone modificar la misma dejando sin efecto dicho comité y, en su lugar, exigir unanimidad de los miembros de este Cuerpo para otorgar la respectiva citación”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 1° inciso d) de la Ordenanza 6808 y sus modificatorias que quedará redactada de la siguiente manera:

d) Ciudadano Ilustre. Corresponderá otorgarla a todas aquellas personas físicas que hayan demostrado meritoria y dilatada actuación en defensa del bienestar y los intereses de la comunidad, exhibiendo además en su vida pública, profesional un comportamiento que pueda señalarse como ejemplo para las generaciones futuras.

La misma podrá ser solicitada por concejales, concejalas o particulares adjuntándose fundamentación de la petición y antecedentes del postulado.

El Concejo Municipal otorgará la distinción a aquellas personas cuya petición se apruebe por unanimidad”.

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 4 de Mayo de 2017.



WLEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario

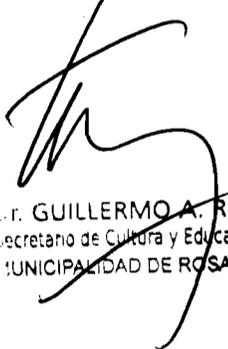


DANIELA LEÓN  
Presidenta  
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 235.730-P-2017 C.M.-

////Rosario, 15 de mayo de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN  
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.

  
Sr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario